



## INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2022/2023.

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 21/07/2022

CONSEJERÍA: EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCIA

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 29

Orden	Nombre del documento	Tipo acceso (total/parcial/reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Declaración responsable, conformidad y memoria de UPCT	Total	
2	Declaración responsable, conformidad y memoria de UMU	Total	
3	Memoria justificativa	Total	
4	Texto de Decreto	Total	
5	Propuesta DG Universidades	Total	
6	Informe económico y R contabilizada	Total	
7	Informe del Servicio Jurídico	Total	
		Total	



8	Propuesta de acuerdo a Consejo Gobierno		
9	Certificado de Acuerdo del Consejo de Gobierno	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL TÉCNICO CONSULTOR  
Fdo. José Miguel Belando Larrosa  
(Documento firmado electrónicamente al margen)

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS  
PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY  
38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES**

Beatriz Miguel Hernández, con N.I.F. nº [REDACTED] y domicilio en Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n, Edif. La Milagrosa, C.P. 30202, como Rectora Magnífica de la Universidad Politécnica de Cartagena, con C.I.F. nº Q-8050013-E

**DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE  
LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

1. No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
2. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de conformidad con el artículo 11 de la Ley 7/2006, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
4. Se halla al corriente en todos sus pagos con la Hacienda Pública, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Seguridad Social.

Con los efectos previstos en el 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 08/04/08).

En Cartagena, a 14 de febrero de 2022  
Beatriz Miguel Hernández  
(documento firmado electrónicamente)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA



FIRMADO POR

La Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena  
Beatriz Miguel Hernández  
17/06/2022



Universidad  
Politécnica  
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN  
UNIVERSITY OF  
TECHNOLOGY

Rectorado  
Plaza Cronista Isidor Valverde, s/n  
Edificio La Milagrosa  
30202 Cartagena  
Tel.: 968 35 54 00  
www.upct.es

Ilmo. Sr. D. David Christian de la Fe Rodríguez  
Director General de Universidades  
C/Catedrático Eugenio Úbeda Romero, nº 3, 3ª planta, Despacho 308  
30008 Murcia

Estimado director general:

A la vista del texto del borrador de Decreto POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN DESTINADA A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL "MARE NOSTRUM 37/38", PARA EL CURSO 2022/2023, manifiesto mi conformidad con los términos de este y aprovecho igualmente para hacer la solicitud formal de la subvención concedida a la Universidad Politécnica de Cartagena, por una cantidad total de 154.914,00€.

Asimismo, se adjunta la memoria de las actividades a realizar.

Cartagena, a fecha de firma.

LA RECTORA  
(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)  
Beatriz Miguel Hernández



SELLO

DE

A

Número de registro 3476/2022  
Copia auténtica  
17/06/2022 13:00



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA FNKP XUKF MCZQ W4FK

DIRECCION\_GENERAL\_DE\_UNIVERSIDADES\_-\_SEFYCU\_2243739

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

La Rectora de la Universidad Politécnica de  
Cartagena  
Beatriz Miguel Hernández  
17/06/2022



## MEMORIA DE ACTIVIDADES

### A. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS PARA FOMENTO DE DOBLES TÍTULOS.

Esta ayuda va dirigida al fomento de las dobles titulaciones con universidades extranjeras, e incluye ayudas para movilidades de PDI, PAS y estudiantes encaminadas al establecimiento de acuerdos con dicho propósito, incluyendo los costes de la documentación y tramitación necesarias.

Esta convocatoria está en línea con las acciones de fomento de los dobles títulos, las titulaciones interuniversitarias a nivel nacional o internacional y/o la internacionalización de las universidades públicas de la Región de Murcia.

### B. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE DOCENCIA BILINGÜE DURANTE EL CURSO 2022/23.

Esta ayuda va dirigida a:

- Formación lingüística del PDI y PAS.
- Generación de recursos docentes en idiomas distintos del español y especialmente cuando vayan dirigidas al desarrollo de asignaturas en lenguajes extranjeros, especialmente el inglés.
- Traducciones de información académica especialmente relevante para alumnos extranjeros.

Esta convocatoria está en línea con las acciones de desarrollo de la docencia bilingüe en sus titulaciones universitarias oficiales y de formación lingüística, colaborando con los Servicios de Idiomas de ambas universidades, incluyendo el posible desarrollo de asignaturas “English friendly” en las titulaciones.

### C. AYUDAS PARA ACCIONES DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA PRÁCTICAS EN EMPRESAS.

Esta ayuda va dirigida a la promoción de la movilidad internacional, priorizando la realización de las acciones de movilidad internacional en empresas e incentivando a los estudiantes que realicen prácticas en empresas a nivel internacional, tal como se especifica en las bases de la subvención CMN.

### D. AYUDAS PARA MOVILIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA UNIVERSIDADES EUROPEAS

Estas ayudas están destinada a movilidades y acciones de internacionalización de la UPCT enmarcadas en el programa ERASMUS+ de Consorcios de Universidades Europeas de la Unión Europea.



SELLO

DE

A

Número de registro 3476/2022  
Copia auténtica  
17/06/2022 13:00





FIRMADO POR

La Rectora de la Universidad Politécnica de  
Cartagena  
Beatriz Miguel Hernández  
17/06/2022



SELLO

DE

A

Número de registro 3476/2022  
Copia auténtica  
17/06/2022 13:00



#### **E. CONVOCATORIA PARA DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN LINGÜÍSTICA DE PDI, PAS Y ESTUDIANTES.**

Esta convocatoria va dirigida al desarrollo y certificación lingüística de PDI, PAS y estudiantes de títulos universitarios oficiales y estudiantes de programas de doctorado, especialmente aquellos que realicen la Tesis con Mención Internacional, tal como se especifica en las bases de la subvención CMN, incluyendo el plan especial descrito en el anexo II.

#### **F. CAPACITACIÓN PARA LA MEJORA CIENTÍFICA Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO MARE NOSTRUM.**

Estas acciones van dirigidas a mejorar la formación de PDI, PAS y estudiantes en la tramitación de proyectos internacionales, promoviendo reuniones, participación en clusters para generación de conocimiento, jornadas asociadas a actividades con el mundo empresarial, así como al apoyo económico de proyectos de emprendimiento, incluyendo estudios de viabilidad o de mercado asociados a ideas de emprendimiento e innovadoras llevadas a cabo por estudiantes de títulos oficiales, tal como se especifica en las bases de la subvención CMN.

#### **G. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “LA FORMACIÓN UNIVERSITARIA DESDE LA EMPRESA; ENCUENTRO TF”.**

#### **H. CONVOCATORIA PARA EL INCREMENTO DE LA CALIDAD DE LOS CENTROS Y ENSEÑANZAS.**

Esta convocatoria va dirigida a acciones para el incremento de la calidad de los centros y titulaciones, así como a su posicionamiento internacional, e incluye ayudas a cualquier acción encaminada a la mejora en la gestión de indicadores de calidad y rendimiento académico, así como la a la obtención de sellos internacionales de calidad, tal como se especifica en las bases de la subvención CMN.





FIRMADO POR  
La Rectora de la Universidad Politécnica de  
Cartagena  
Beatriz Miguel Hernández  
17/06/2022



## PRESUPUESTO ECONÓMICO

ACTIVIDAD	IMPORTE ESTIMADO
A. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS PARA FOMENTO DE DOBLES TÍTULOS	7.914 €
B. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE DOCENCIA BILINGÜE DURANTE EL CURSO 2022/23	10.000 €
C. AYUDAS PARA ACCIONES DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA PRÁCTICAS EN EMPRESAS	10.000 €
D. AYUDAS PARA MOVILIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA UNIVERSIDADES EUROPEAS	22.000 €
E. CONVOCATORIA PARA DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN LINGÜÍSTICA DE PDI, PAS Y ESTUDIANTES	15.000 €
F. CAPACITACIÓN PARA LA MEJORA CIENTÍFICA Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO MARE NOSTRUM	10.000,00 €
G. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "LA FORMACIÓN UNIVERSITARIA DESDE LA EMPRESA; ENCUENTRO TF"	20.000,00 €
H. CONVOCATORIA PARA EL INCREMENTO DE LA CALIDAD DE LOS CENTROS Y ENSEÑANZAS	60.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>154.914,00 €</b>



SELLO  
DE A  
Número de registro 3476/2022  
Copia auténtica  
17/06/2022 13:00



# JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena - 000008783  
Fecha y hora de registro en: 17/06/2022 13:02:56 (Horario peninsular)  
Fecha presentación: 17/06/2022 13:01:32 (Horario peninsular)  
Número de registro: REGAGE22s00025113506  
Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada  
Enviado por SIR: Sí

## Información del registro

Tipo Asiento: Salida  
Resumen/Asunto: Comunicación conformidad con borrador de Decreto que establece normas especiales reguladoras de concesión directa de subvención a UMU y UPCT, para proyectos de consolidación e internacionalización del CEI "Mare Nostrum 37/38", curso 2022/23.  
Origen/Centro de tramitación: Universidad Politécnica de Cartagena - U06400001 / Universidad Politécnica de Cartagena  
Centro directivo: Dirección General de Universidades - A14036715 / Comunidades Autonomas  
Tipo/Centro directivo: Externa:

## Archivos adjuntos

Nombre: DIRECCION\_GENERAL\_DE\_UNIVERSIDADES\_-\_SEFYCU\_2243739.pdf  
Tamaño (Bytes): 374.288  
Validez: Original  
Tipo: Documento Adjunto  
CSV: GEISER-c854-8fdc-d0f0-41da-a0b9-606d-494f-80f1  
Hash: 8e92b77ab52c65c877c59838280a684ffccb8e15ead18dda97cbb4128f3537d42ba4cf1839caec53087b3c9be33fe4d042e56b71d42609d74494339044930fd  
Observaciones:

La Oficina de Registro Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

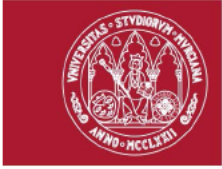
De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-51ff-0623-698e-4918-b5cb-ae32-7020-5bae	17/06/2022 13:02:56 (Horario peninsular)
<u>REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
GE22s00025113506	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida</a>	Original





**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES**

José Luján Alcaráz, con NIF [REDACTED], en calidad de Rector de la Universidad de Murcia, con domicilio en Avda. Teniente Flomesta, nº 5, edificio Convalecencia, C.P. 30003, entidad con el CIF Q3018001B,

DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA:

1. No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
2. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de conformidad con el artículo 11 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con los efectos previsto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Rector

José Luján Alcaráz  
(fecha y firma electrónica)



Excma. Sra. Consejera de Empresa, Empleo,  
Universidades y Portavocía  
Dña. María del Valle Miguélez Santiago  
C/ San Cristóbal, 6. 30001, Murcia

De conformidad con el proyecto del Decreto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso 2022/2023 por el que se establece la concesión directa de una subvención destinada a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización "Mare Nostrum 37/38" se adjunta la memoria de actividades y presupuesto aproximado a realizar por la Universidad de Murcia:

- Actuaciones de fomento del bilingüismo y de la internacionalización, tales como la promoción de la movilidad internacional, establecimiento de proyectos para fomentar los dobles títulos y titulaciones interuniversitarias, acciones de desarrollo de la docencia bilingüe en sus titulaciones universitarias oficiales y de formación lingüística, así como acciones para la mejora de los ratios docentes y posicionamiento internacional de la Universidad de Murcia, concretadas en las siguientes líneas de actuación:
  - ✓ Mejora de la oferta docente interuniversitaria y de la internacionalización de las universidades públicas, en especial en el marco en el programa de Universidades Europeas y la red EUniWell: 131 827€

Vicerrectorado de Internacionalización  
Área de Relaciones Internacionales  
Campus Universitario de Espinardo. 30100 Murcia



- ✓ Mejora científica y transferencia del conocimiento Campus Mare Nostrum: 20 000€
- ✓ Mejora de la interacción con el entorno empresarial y territorial. Formación universitaria desde la empresa y difusión social del concepto Mare Nostrum: 38 000 € (incluye 4.000€ en premios).
- ✓ Acciones para el incremento de la calidad de los centros y enseñanzas de la Universidad de Murcia y para la mejora de las ratios docentes, como factor para incrementar el posicionamiento internacional: 120 000 €

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

En Murcia, a 2 de junio de 2022

EL RECTOR,

Fdo.: José Luján Alcaraz

(Documento firmado electrónicamente)

Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ. Fecha-hora: 02/06/2022 12:36:31. Emisor del certificado: CN=AAC Representación OU=CERES O=FMMT-RCM,C=ES





En contestación a su escrito de fecha 27 de mayo, por el que nos solicitan conformidad al Decreto que regula la concesión directa de una subvención destinada a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para proyectos de consolidación e internacionalización del CEI "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2022/2023, la Universidad de Murcia es conforme al texto propuesto.

Asimismo, solicitamos la subvención prevista en el Decreto y quedan acordadas entre las líneas de actuación del Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum, actuaciones en los ámbitos de la internacionalización, de la capacidad lingüística de la comunidad universitaria, del emprendimiento y la empleabilidad y de las ratios docentes para enseñanza de calidad, por importe de trescientos nueve mil ochocientos veinte y siete euros (309 827€) según Decreto para la Universidad de Murcia.

EL RECTOR,  
Fdo.: José Luján Alcaraz

*(Documento firmado electrónicamente)*

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES  
CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA.-

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia

Código seguro de verificación: RUxFMvph-bDKQ8k4o-DVgvyoBJ-opQVfdiw

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



# JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro General de la Universidad de Murcia - 000002183  
Fecha y hora de registro en: 02/06/2022 13:06:28 (Horario peninsular)  
Fecha presentación: 02/06/2022 12:54:42 (Horario peninsular)  
Número de registro: REGAGE22s00022216319  
Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada  
Enviado por SIR: Sí

## Información del registro

Tipo Asiento: Salida  
Resumen/Asunto: Conformidad al texto del Decreto Mare Nostrum 2022-2023 y Memoria de Actividades.  
Unidad de tramitación origen/Centro directivo: Rectorado - U01200007 / Universidad de Murcia  
Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Dirección General de Universidades - A14036715 / Comunidades Autonomas  
Ref. Externa:  
Nº. Expediente:

## Adjuntos

Nombre: Memoria actividades.pdf  
Tamaño (Bytes): 853.855  
Validez: Original  
Tipo: Documento Adjunto  
CSV:  
Hash: 43a654e55a181e171eb370742b76bb415754f25d84e525ab9effa99afe29b6b162dfb7db369a3a815bc4d4b567a360ae2b0986f42af3666a47c2d9aa5c4968a9  
Observaciones:

Nombre: Conformidad UMU.pdf  
Tamaño (Bytes): 532.574  
Validez: Original  
Tipo: Documento Adjunto  
CSV:  
Hash: 5440b8bd0214693ee61912231a597b51bbc919c09bf01cc8e8b43ca7274068e7dc252e0a47eee0991547f1b5a7fc23f54e24c0af2b666cf54e362ad7f65d3fda  
Observaciones:

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>  
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER		02/06/2022 13:06:28 (Horario peninsular)
<u>EGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
GE22s00022216319	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida</a>	Original



## **DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITECNICA DE CARTAGENA, PARA ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL “MARE NOSTRUM 37/38”, PARA EL CURSO 2022/2023.**

### **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

La coordinación es un instrumento de trabajo que permite ponderar la oportunidad de crear o modificar servicios y marcos de colaboración para el desarrollo universitario, que exige asimismo, una responsabilidad añadida de respeto a la autonomía de la institución universitaria.

La Estrategia de la Unión Europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador estableció para el horizonte 2020 cinco ambiciosos objetivos en materia de empleo, innovación, educación, integración social, así como clima y energía, y cuantificó los objetivos educativos que debe conseguir la Unión Europea para mejorar los niveles de educación. Para la consecución de estos objetivos, los Estados de la Unión han desarrollado y actualizado estrategias e iniciativas regionales para conseguir ese crecimiento.

En España, una iniciativa importante en este ámbito han sido los Campus de Excelencia Internacional (CEI) que, con la agregación en un mismo proyecto de universidades, centros de investigación y empresas, pretenden la especialización en áreas de conocimiento donde exista un potencial científico y tecnológico (universidades y centros de investigación, centros tecnológicos, empresas para la transformación de las investigaciones en productos y capital humano especializado), con el fin de incrementar la competitividad y la calidad del sistema universitario nacional y el de I+D+I, internacionalizar las universidades e impulsar la movilidad y atracción de talento y con el fin de hacer de nuestras universidades un factor de vertebración, cohesión y competitividad de la Unión Europea.

En la Región de Murcia, el CEI “Mare Nostrum 37/38”, es un proyecto de agregación estratégica entre las dos universidades públicas de la Región de Murcia, al que se unen los principales centros de investigación de la Región e importantes empresas, lo que articula un proyecto estratégico regional que contribuye al posicionamiento de nuestra Región en la sociedad y economía del conocimiento. En este ámbito, el CEI “Mare Nostrum 37/38” lleva a cabo una serie de actuaciones para la consecución de sus objetivos, entre ellas, el fomento de la formación, especialmente de forma bilingüe, y la internacionalización de las universidades en todos sus ámbitos, a través de redes de universidades en el espacio mediterráneo de su influencia, sirviendo de nexo para la creación de



redes en otros espacios internacionales. Igualmente, sirve para potenciar la coordinación de las universidades públicas de la Región para la consecución de objetivos de calidad, emprendimiento, mejora docente y de gestión y de proyección hacia el exterior, haciendo del sistema público universitario una fortaleza de la Región de Murcia en la economía del conocimiento.

Por su parte, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, incide en la coordinación universitaria en la Comunidad Autónoma, destacando entre sus principios informadores el desarrollo coordinado del sistema universitario regional y el fomento de la calidad en el servicio público de la educación superior en todos sus ámbitos, es decir, docente, investigador y de gestión.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2, que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objeto de esta actuación es aportar una subvención destinada a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2022/2023.

La finalidad de la subvención es la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en actuaciones de fomento del bilingüismo y de la internacionalización, enmarcadas en el CEI "Mare Nostrum 37/38", tales como la promoción de la movilidad internacional, establecimiento de proyectos para fomentar los dobles títulos y titulaciones interuniversitarias, acciones de desarrollo de la docencia bilingüe en sus titulaciones universitarias oficiales y de formación lingüística, entre otras, así como acciones para la mejora de las ratios docentes y posicionamiento internacional de las universidades públicas de la Región de Murcia.

A tal fin, en el entendido de que existen razones de interés público y social porque las actuaciones realizadas por las Universidades en el marco del CEI "Mare Nostrum 37/38" fomentan la formación, empleabilidad, investigación y la transferencia de conocimiento, y estando justificada la dificultad de una convocatoria pública al ser beneficiarias las dos únicas universidades participantes en el Campus de Excelencia Internacional, se pretende conceder de forma directa una subvención destinada a financiar a las universidades públicas actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI "Mare Nostrum 37/38", al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005,



de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## Financiación

En el Proyecto de Decreto se explicita la asignación destinada a cada una de las Universidades públicas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

El gasto que comporta esta subvención está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2022, aprobado por Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, de fecha 22 de febrero de 2022, y tendrá un importe máximo de 464.741€, que se imputará a la partida 16.06.00.421B.44299 Proyecto 42936 Subproyecto 042936221111, Objetivo 2, Actividad F, de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, de los que 309.827 euros corresponden a la Universidad de Murcia y 154.914 euros a la Universidad Politécnica de Cartagena, siendo el criterio de distribución 2/3 a la Universidad de Murcia y 1/3 a la Universidad Politécnica de Cartagena, según acuerdo adoptado por ambas universidades.

Estas dotaciones se distribuyen por líneas de actuación de la siguiente forma, entre las dos Universidades:

- 1.- Mejora de la oferta docente interuniversitaria y de la internacionalización de las universidades públicas:
  - Universidad de Murcia: 131.827 €.
  - Universidad Politécnica de Cartagena: 64.914 €.
- 2.- Mejora científica y transferencia del conocimiento Mare Nostrum:
  - Universidad de Murcia: 20.000 €.
  - Universidad Politécnica de Cartagena: 10.000 €.
- 3.- Mejora de la interacción con el entorno empresarial y territorial. Formación universitaria desde la empresa y difusión social del concepto Mare Nostrum:
  - Universidad de Murcia: 38.000 € (incluye 4.000 € en premios).
  - Universidad Politécnica de Cartagena: 20.000 € (incluye 4.000 € en premios).
4. Acciones para el incremento de la calidad de los centros y enseñanzas y para la mejora de las ratios docentes, como factor para incrementar el posicionamiento internacional de las mismas.
  - Universidad de Murcia: 120.000 €
  - Universidad Politécnica de Cartagena: 60.000 €





El pago a las Universidades se realizará por una sola vez a la concesión de la subvención, con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención, conforme a lo recogido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De conformidad con el artículo 16.2. a) los beneficiarios quedan exonerados de la constitución de garantías.

### **Legalidad, acierto y oportunidad**

El presente decreto establece las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena para actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2022/2023.

La subvención que regula este decreto está entre los supuestos contemplados en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al existir razones de interés público y social que dificultan una convocatoria pública, y se ajusta a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

La Comunidad Autónoma, en virtud del artículo 16.Uno del Estatuto de Autonomía tiene la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo que establece la Constitución y Leyes Orgánicas que la desarrollan.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, incide en la coordinación universitaria en la Comunidad Autónoma, destacando entre sus principios informadores el desarrollo coordinado del sistema universitario regional y el fomento de la calidad en el servicio público de la educación superior en todos sus ámbitos, es decir, docente, investigador y de gestión.

El artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, dispone que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

El Decreto se ajusta a las disposiciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se enmarca en las competencias que tiene la Comunidad Autónoma, que por razones de interés público y social dificultaría la convocatoria pública, porque las actuaciones



realizadas por las Universidades públicas en el marco del CEI “Mare Nostrum 37/38”, fomentan la formación, empleabilidad, investigación y la transferencia de conocimiento, estando justificada la dificultad de una convocatoria pública al ser beneficiarias las dos únicas universidades participantes en el Campus Mare Nostrum. Asimismo, se debe elevar propuesta de Decreto al Consejo de Gobierno para su aprobación previo informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

En Murcia (Documento firmado electrónicamente)

LA JEFA DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES

Clemencia Egea Fernández



Región de Murcia

**CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y  
PORTAVOCÍA**

**DECRETO N.º /2022, DE , DE , POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN DESTINADA A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL “MARE NOSTRUM 37/38”, PARA EL CURSO 2022/2023.**

La Estrategia de la Unión Europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador estableció para el horizonte 2020 cinco ambiciosos objetivos en materia de empleo, innovación, educación, integración social, así como clima y energía, y cuantificó los objetivos educativos que debe conseguir la Unión Europea para mejorar los niveles de educación. Para la consecución de estos objetivos, los Estados de la Unión han desarrollado y actualizado estrategias e iniciativas regionales para conseguir ese crecimiento.

En España, una iniciativa importante en este ámbito han sido los Campus de Excelencia Internacional (CEI), que con la agregación en un mismo proyecto de universidades, centros de investigación y empresas, pretenden la especialización en áreas de conocimiento donde exista un potencial científico y tecnológico (universidades y centros de investigación, centros tecnológicos, empresas para la transformación de las investigaciones en productos y capital humano especializado), con el fin de incrementar la competitividad y la calidad del sistema universitario nacional y el de I+D+I, internacionalizar las universidades e impulsar la movilidad y atracción de talento y hacer de nuestras universidades un factor de vertebración, cohesión y competitividad de la Unión Europea.

En la Región de Murcia, el CEI “Mare Nostrum 37/38” es un proyecto de agregación estratégica entre las dos universidades públicas de la Región de Murcia, al que se unen los principales centros de investigación de la Región e importantes empresas, lo que articula un proyecto estratégico regional que contribuye al posicionamiento de nuestra Región en la sociedad y economía del conocimiento. En este ámbito, el CEI “Mare Nostrum 37/38” lleva a cabo una serie de actuaciones para la consecución de sus objetivos, entre ellas, el fomento de la formación, especialmente de forma bilingüe y la internacionalización de las universidades en todos sus ámbitos, a través de redes de universidades en el espacio mediterráneo de su influencia, sirviendo de nexo para la creación de redes en otros espacios internacionales. Igualmente sirve para potenciar la coordinación de las universidades públicas de la Región para la consecución de objetivos de calidad, emprendimiento, mejora docente y de gestión y de proyección hacia el exterior, haciendo del sistema público universitario una fortaleza de la Región de Murcia en la economía del conocimiento.

Por su parte, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, incide en la coordinación universitaria en la Comunidad Autónoma, destacando entre sus principios informadores el desarrollo coordinado del sistema universitario regional y el fomento de la calidad en el servicio público de la educación superior en todos sus ámbitos, es decir, docente, investigador y de gestión.

El objeto de esta actuación es aportar una subvención destinada a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2022/2023.

A tal fin, en el entendido de que existen razones de interés público y social porque las actuaciones realizadas por las Universidades en el marco del CEI “Mare Nostrum 37/38”, fomentan la formación, empleabilidad, investigación y la transferencia de conocimiento, y estando justificada la dificultad de una convocatoria pública al ser beneficiarias las dos únicas universidades participantes en el Campus de Excelencia Internacional, se pretende conceder de forma directa una subvención destinada a financiar a las universidades públicas actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI “Mare Nostrum 37/38”, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones

contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dicha subvención se encuentra comprendida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2022, aprobado por Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, de fecha 22 de febrero de 2022, con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día

## **DISPONGO**

### **Artículo 1. Objeto.**

El presente decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, por importe total de 464.741€, para actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2022/2023.

La finalidad de la subvención es la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en actuaciones de fomento del bilingüismo y de la internacionalización, enmarcadas en el CEI “Mare Nostrum 37/38”, tales como la promoción de la movilidad internacional, establecimiento de proyectos para fomentar los dobles títulos y titulaciones interuniversitarias, acciones de desarrollo de la docencia bilingüe en sus titulaciones universitarias oficiales y de formación lingüística, entre otras, así como acciones para la mejora de las ratios docentes y posicionamiento internacional de las universidades públicas de la Región de Murcia y que vienen concretadas en el artículo 5 de este Decreto.

### **Artículo 2. Procedimiento de concesión.**

La subvención regulada en este decreto tiene carácter singular, por lo que se aprueba la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al considerar que concurren razones de interés público y social en la colaboración con las universidades públicas porque las actuaciones realizadas por las Universidades en el marco del CEI “Mare Nostrum 37/38”, fomentan la formación, empleabilidad, investigación y la

transferencia de conocimiento, estando justificada la dificultad de una convocatoria pública al ser beneficiarias las dos únicas universidades participantes en el Campus Mare Nostrum.

El CEI “Mare Nostrum” es un proyecto de agregación estratégica de las dos Universidades públicas de la Región de Murcia, en colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de ahí que solo puedan ser beneficiarias de estas ayudas las universidades públicas de Murcia y Politécnica de Cartagena.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este decreto.

### **Artículo 3. Beneficiarios.**

Los beneficiarios de esta subvención son la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI “Mare Nostrum 37/38”.

### **Artículo 4. Requisitos de los beneficiarios.**

Las universidades beneficiarias deberán cumplir, con carácter general, los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la citada Ley, con carácter previo a la concesión de la subvención.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante la correspondiente declaración responsable que establece la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento

para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 08/04/08), y el artículo 24 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

### **Artículo 5. Líneas de actuación.**

Las líneas de actuación tienen por objetivo la consolidación del CEI “Mare Nostrum” como una herramienta para la mejora de las universidades públicas de la Región de Murcia en los ámbitos de la internacionalización, de la capacidad lingüística de la comunidad universitaria, del emprendimiento y la empleabilidad y de las ratios docentes para enseñanza de calidad, con el fin de alcanzar un mejor posicionamiento en el contexto nacional e internacional. Estas líneas de actuación se concretan en:

1. Mejora de la oferta docente interuniversitaria y de la internacionalización de las universidades públicas.
  - 1.1. Proyectos para fomentar los dobles títulos, las titulaciones interuniversitarias a nivel nacional o internacional y/o la internacionalización de las universidades públicas de la Región de Murcia.
  - 1.2. Acciones de desarrollo de la docencia bilingüe en sus titulaciones universitarias oficiales, colaborando en las acciones de formación lingüística desarrolladas en ambas universidades, incluyendo el posible desarrollo de asignaturas “*English friendly*” en las titulaciones.
  - 1.3. Actividades de promoción de la movilidad internacional, priorizando la realización de las acciones de movilidad internacional en empresas e incentivando a los estudiantes que realicen prácticas en empresas a nivel internacional (Anexo III).
  - 1.4. Actividades de movilidad e internacionalización enmarcadas en el programa de Consorcios de Universidades Europeas de la Unión Europea.
  - 1.5. Plan especial de desarrollo y certificación lingüística. Acciones de desarrollo de las competencias lingüísticas del PDI, PAS y estudiantado de las titulaciones universitarias oficiales, preferentemente de las modalidades bilingües y de los estudiantes de doctorando, especialmente aquellos que realicen la Tesis con Mención Internacional.

## 2. Mejora científica y transferencia del conocimiento Mare Nostrum:

2.1. Actividades que desarrollen la cultura de la transferencia y la innovación en los polos de actuación del Campus Mare Nostrum, a través de acciones de formación del profesorado, promoviendo reuniones, jornadas asociadas a actividades con el mundo empresarial.

## 2.2. Proyectos de emprendimiento Mare Nostrum:

Apoyo económico para desarrollo de proyectos y realizar estudios de viabilidad o de mercado asociados a ideas de emprendimiento e innovadoras llevadas a cabo por estudiantes de títulos oficiales de las universidades, que sean seleccionados de acuerdo al baremo que se establezca por la Comisión Mixta Mare Nostrum, con una dotación para cada una de las ideas seleccionadas por cada universidad. Tendrán preferencia aquellas ideas que se distingan por su colaboración con los ámbitos del Campus Mare Nostrum.

## 3. Mejora de la interacción con el entorno empresarial y territorial. Formación universitaria desde la empresa y difusión social del concepto Mare Nostrum.

3.1. Implementación del Programa “La Formación universitaria desde la empresa, “ENCUENTRO TF” con el objetivo de impulsar y apoyar la realización de Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster en colaboración con empresas, instituciones y cooperativas, en temas, proyectos o ideas de las propias entidades.

3.2. Concesión de los Premios Mare Nostrum, como factor de visibilidad del CEI “Mare Nostrum”, como potenciador de la actividad académica, empresarial y su reconocimiento social.

4. Acciones para el incremento de la calidad de los centros y enseñanzas de las universidades públicas y para la mejora de las ratios docentes, como factor para incrementar el posicionamiento internacional de las mismas.

## **Artículo 6. La Formación universitaria desde la empresa, “ENCUENTRO TF”.**

1. Esta actuación tiene por objetivo impulsar y apoyar en las Universidades públicas de la Región de Murcia, en el marco del CEI “Mare Nostrum”, la realización de Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster en colaboración con empresas, instituciones o cooperativas, en temas, proyectos o ideas de las propias empresas, instituciones o cooperativas,



que serán promovidos y desarrollados por las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, en colaboración con entidades empresariales y fundaciones empresariales.

2. Además, el autor de uno de trabajos de TFG de cada universidad será galardonado por la Comisión Mixta Campus Mare Nostrum con un premio que le permitirá continuar con su formación gracias a la financiación de las tasas de matrícula de los estudios de máster en su Universidad. Igualmente, en el caso de los TFM, se concederá un premio dotado con una ayuda de 1.000 €.

3. La participación de las empresas en el Programa “La Formación universitaria desde la empresa, “ENCUENTRO TF” conllevará la suscripción de un Convenio entre la Universidad y la empresa en los términos que las Universidades públicas tengan establecidos en su normativa de convenios de prácticas.

4. Las condiciones específicas del programa figuran en el Anexo I del presente Decreto.

#### **Artículo 7. Plan especial de desarrollo y certificación lingüística.**

Este plan plantea dos objetivos diferentes, en referencia a alcanzar las competencias y certificación de los niveles B1, B2, C1 y C2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), priorizando las ayudas para estudiantes de aquellos programas formativos que tengan reconocida la condición de programa bilingüe. Se incluye la financiación de ayudas para estudiantes de las dos universidades públicas, para lo que será preciso previamente una prueba de nivel, a partir de la cual se establecerán diferentes tipos de ayudas destinadas a la cofinanciación de los cursos de formación y de los exámenes o pruebas de certificación, conforme figura en el Anexo II de este Decreto.

#### **Artículo 8. Premios Mare Nostrum.**

1. Las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, conjuntamente con la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Empresa, Empleo Universidades y Portavocía, y en el seno de la Comisión que se establece en el artículo siguiente de este Decreto, otorgarán los siguientes premios:

- Premio empresarial “Campus Mare Nostrum”, destinado a reconocer a empresas destacadas en el ámbito de la innovación y desarrollo tecnológico, que aporten visibilidad internacional a la Región de Murcia.

- Premio Mare Nostrum en la categoría “Premio fomento Campus Mare Nostrum”, destinado a una empresa que se destaque en el fomento de la colaboración universidad-empresa en la defensa de los valores que impulsa Campus Mare Nostrum, en cada una de las universidades públicas de la región.

2. Los diferentes premios Campus Mare Nostrum tendrán carácter honorífico y no tendrán dotación económica.

3. Para la selección de los premios Campus Mare Nostrum se establecerá una Comisión Mixta Campus Mare Nostrum integrada por expertos de ambas Universidades bajo la presidencia y coordinación de la Dirección General de Universidades.

#### **Artículo 9. Comisión Mixta Campus Mare Nostrum.**

Para la coordinación y seguimiento de las acciones de consolidación e internacionalización del campus de excelencia internacional “MARE NOSTRUM”, o cualquier otra acción que se desarrolle asociada al mismo, se crea y se constituye una Comisión de seguimiento, presidida por el Director General de Universidades e integrada por un Vicerrector o Vicerrectora de cada universidad competente en la materia que se aborde, además de los coordinadores específicos de CMN de cada universidad. La secretaría de la misma recaerá en un funcionario/a de la citada Dirección General.

En la misma podrán integrarse una representación de organizaciones empresariales o de las empresas participantes en las acciones específicas que puedan realizarse, así como cuantos funcionarios y técnicos de las instituciones, entidades u organizaciones que forman la Comisión, siempre que sean requeridos por cualquiera de ellas, para la valoración de los mejores TFG y TFM.

#### **Artículo 10. Cuantía y forma de pago.**

El gasto que comporta esta subvención tendrá un importe máximo de 464.741 euros, de acuerdo con lo consignado en las correspondientes partidas de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, de los que 309.827 euros corresponden a la Universidad de Murcia y 154.914 euros a la Universidad Politécnica de Cartagena, siendo el criterio de distribución 2/3 a la Universidad de Murcia y 1/3 a la Universidad Politécnica de Cartagena, según acuerdo adoptado por ambas universidades.

Estas dotaciones se distribuyen por líneas de actuación de la siguiente forma, entre las dos Universidades:

1. Mejora de la oferta docente interuniversitaria y de la internacionalización de las universidades públicas:
  - Universidad de Murcia: 131.827 €.
  - Universidad Politécnica de Cartagena: 64.914 €.
2. Mejora científica y transferencia del conocimiento Mare Nostrum:
  - Universidad de Murcia: 20.000 €.
  - Universidad Politécnica de Cartagena: 10.000 €.
3. Mejora de la interacción con el entorno empresarial y territorial. Formación universitaria desde la empresa y difusión social del concepto Mare Nostrum:
  - Universidad de Murcia: 38.000 € (incluye 4.000 € en premios).
  - Universidad Politécnica de Cartagena: 20.000 € (incluye 4.000 € en premios).
4. Acciones para el incremento de la calidad de los centros y enseñanzas y para la mejora de las ratios docentes, como factor para incrementar el posicionamiento internacional de las mismas. Las universidades, a su criterio, podrán destinar un máximo de 5.000 €, para cada uno de los centros académicos que obtengan a lo largo del curso académico 2022-2023 el sello regional “Región de Murcia. Calidad Universitaria”.
  - Universidad de Murcia: 120.000 €.
  - Universidad Politécnica de Cartagena: 60.000 €.

El pago a las universidades se realizará por una sola vez a la concesión de la subvención, con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención, conforme a lo recogido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De conformidad con el artículo 16.2 a) los beneficiarios quedan exonerados de la constitución de garantías.

#### **Artículo 11. Plazo de ejecución y justificación.**

El plazo de ejecución de las actividades objeto de esta subvención será desde el inicio de las actuaciones correspondientes al curso 2022/2023, hasta el 30 de septiembre de 2023.

La justificación por parte de los beneficiarios del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación material de los fondos recibidos será hasta el 31 de diciembre de 2023, y se ajustará a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La modalidad de justificación de esta subvención se adecuará a la cuenta justificativa regulada en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo presentar toda la información en la Dirección General de Universidades de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

La memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con la indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, deberá contener al menos, los siguientes aspectos:

- Resoluciones de la Universidad por las que se convocan, en su caso, las acciones objeto de este decreto.
- Descripción detallada de los cursos, jornadas, acciones realizadas y, en su caso, materiales elaborados, cuantificación económica, número de estudiantes y/o profesores beneficiados, y valoración cualitativa de los resultados de cada una de las líneas de financiación.

Las universidades, conforme a su normativa, realizarán, en su caso, las convocatorias necesarias para la realización de las actuaciones objeto de esta subvención, en la que deberán figurar expresamente que se realizan de forma conjunta entre la Universidad y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el marco del proyecto CEI "Mare Nostrum", debiendo figurar tanto en las convocatorias como en cualquier soporte de difusión, publicitario o de comunicación, los logos corporativos de la Región, de las dos Universidades y del CEI "Mare Nostrum".

#### **Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios de esta subvención estarán obligados a:

- a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo anterior.

b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### **Artículo 13. Reintegros y responsabilidades.**

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a esta, en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Los beneficiarios de la subvención quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### **Artículo 14. Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.**

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

### **Artículo 15. Publicidad de la subvención concedida.**

Con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a esta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las ayudas públicas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad, se publicarán en el Portal de Transparencia al que se refiere el artículo 11 de la citada Ley.

### **Artículo 16. Régimen jurídico.**

Las subvenciones reguladas en este decreto se regirán, además de por lo establecido en este decreto, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

### **Disposición final única. Eficacia y publicidad.**

El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, a        de        de 2022

EL PRESIDENTE

LA CONSEJERA DE EMPRESA,  
EMPLEO, UNIVERSIDADES Y  
PORTAVOCÍA

Fernando López Miras

María del Valle Miguélez Santiago

## ANEXO I

### PROGRAMA “ENCUENTRO TF” PARA LA FORMACIÓN CONJUNTA UNIVERSITARIA DESDE LA EMPRESA.

Para afrontar los retos de la sociedad del conocimiento, la formación universitaria requiere de la adquisición de competencias y habilidades que permitan dar solución a los problemas reales de la sociedad y del sector productivo. En este sentido, resulta muy oportuno generar sinergias en el binomio universidad-empresa, que permitan al alumnado universitario formarse en la cultura empresarial y entrenar sus habilidades y competencias adquiridas en la universidad en situaciones reales que se producen en las empresas, como preparación efectiva para su acceso al mercado laboral.

En este ámbito, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, en colaboración con las Universidades públicas de la Región de Murcia, en el marco del CEI “Mare Nostrum” y el sector empresarial, va a desarrollar y financiar un Programa de **FORMACIÓN UNIVERSITARIA DESDE LA EMPRESA “ENCUENTRO TF”**, con el fin de que el alumnado universitario puedan realizar sus Trabajos de Fin de Grado (TFG) y de Fin de Máster (TFM) a partir de ideas e iniciativas formuladas por las propias empresas, instituciones o cooperativas, en un proceso formativo de colaboración universidad-empresa, que permita un acercamiento directo a la problemática real de las empresas y participar activamente en la búsqueda de soluciones al mismo.

#### Destinatarios

Son destinatarios de este programa las Universidades públicas del Sistema Universitario Regional de la Comunidad Autónoma, quienes seleccionarán al alumnado participante con mejores expedientes.

La participación de las empresas en el Programa “**La Formación universitaria desde la empresa, “ENCUENTRO TF”** conlleva la suscripción de un Convenio entre la Universidad y la empresa en los términos que las Universidades tengan establecidos en la normativa de convenios de prácticas.

#### Financiación

El Programa “**La Formación universitaria desde la empresa, “ENCUENTRO TF”** será financiado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, con un importe total de 50.000 euros, que

permitirá dar cobertura a 100 ayudas de 500 euros para TFG para TFM durante el curso académico 2022-2023. La distribución y asignación de los trabajos por centros se llevará a cabo por las propias universidades, siendo un objetivo preferente que estas acciones afecten a la totalidad de los centros universitarios. La CARM podrá proponer el desarrollo de algunos TFG-TFM en relación a aspectos estratégicos que afecten a la Comunidad Autónoma, en coordinación con las universidades.

### **Premios**

Los Mejores TFG y TFM de cada universidad, seleccionados por la Comisión Campus Mare Nostrum, incorporando representantes empresariales, y tras defender el proyecto ante esta comisión, recibirán como premio la matrícula gratuita en su Universidad para la realización de un Máster (si se trata de TFG), o un premio económico de 1.000 euros (si se trata de un TFM), hasta agotar la cuantía total de 8.000€ para premios prevista en el artículo 10, punto 3, pudiendo las Universidades complementar con fondos propios estos programas e incrementar el número de premiados.

### **La participación empresarial**

Para el desarrollo del Programa **“La Formación universitaria desde la empresa, “ENCUENTRO TP”** se cuenta, inicialmente, con la colaboración del INFO, de la Fundación “Isaac Peral”, de la CROEM y de las empresas que colaboran habitualmente con las universidades públicas de Región de Murcia, que aportarán el personal que designen como tutor empresarial. La colaboración empresarial queda abierta a cualquier otra organización de este sector o empresa que lo solicite.

La participación empresarial en este programa en ningún caso implica que las empresas tengan que aportar ningún tipo de financiación al mismo, ni adquieran ningún compromiso laboral o profesional con el alumnado participante. Las empresas deberán facilitar, en los términos que se acuerde conjuntamente con las universidades, los temas, ideas o proyectos que serán objeto de los TFG y de los TFM, que deberán comunicarlo a las universidades conforme al procedimiento que se establezca, con la suficiente antelación, para que puedan realizar la convocatoria y asignarse los TFG o TFM en los plazos que se establecen en cada curso académico para la realización y presentación de estos proyectos, que serán evaluados y defendidos por sus autores conforme a la normativa universitaria establecida para tal fin.

## **ANEXO II**



## **PLAN ESPECIAL DE DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN LINGÜÍSTICA**

Este plan plantea dos objetivos diferentes: alcanzar las competencias en lengua extranjera y, por otro lado, certificar los niveles B1, B2, C1 y C2, de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), priorizando las ayudas en aquellas titulaciones donde se impartan títulos o itinerarios bilingües.

Se financiarán ayudas por un importe máximo de 20.000 euros para la UMU y 15.000 euros para la UPCT, recogido dentro del punto 1 del artículo 10, del presente Decreto, pudiendo las Universidades complementar con fondos propios estos programas. En caso de que el número de solicitudes lo permita, se financiarán ayudas para un mínimo de 300 estudiantes (200 de la Universidad de Murcia y 100 para la UPCT).

- Para la concesión de las ayudas a cada uno de los destinatarios, las Universidades deberán realizar previamente una prueba de nivel, y dichas ayudas podrán consistir en la cofinanciación de los cursos de idiomas y de los derechos de examen para la certificación de nivel, mediante los procedimientos que acreditan las competencias en lenguas extranjeras que establece el Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras.

### **ANEXO III**

#### **MEJORA DE LA OFERTA DOCENTE INTERUNIVERSITARIA Y DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS.**

La realización de actividades de promoción de la movilidad internacional que priorizan la realización de las acciones de movilidad internacional en empresas, han de incentivar a los estudiantes que realicen dichas prácticas a nivel internacional con una cantidad mínima de 100 € al mes.



## PROPUESTA

La coordinación del sistema universitario es un objetivo básico de la política educativa regional que se implementa mediante el desarrollo de normas específicas e instrumentos de colaboración mutua. En este ámbito, el Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38”, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 23 de enero de 2012, proyecto de agregación estratégica entre las dos Universidades públicas de la Región de Murcia, prevé acciones encaminadas a crear un entorno académico, científico, emprendedor e innovador dirigido a obtener una alta visibilidad internacional.

El objeto de esta actuación es aportar una subvención destinada a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2022/2023.

Teniendo en cuenta lo expuesto y estando dada de alta esta subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2022, aprobado por Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, de fecha 22 de febrero de 2022, y en el entendido de que existen razones de interés público y social porque favorece la formación de la comunidad universitaria y la empleabilidad de los estudiantes universitarios, estando justificada la dificultad de su convocatoria pública porque las dos universidades públicas beneficiarias son las únicas integradas en el Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38” que pueden realizar estos procesos, no pudiendo participar la Universidad Católica San Antonio de Murcia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se pretende conceder de forma directa una subvención destinada a financiar actuaciones de consolidación e internacionalización.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 22.2, c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en uso de las



competencias atribuidas a esta Dirección General por el artículo decimonoveno de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud,

### PROPONGO

Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la aprobación del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional "MARE NOSTRUM 37/38", para el curso 2022/2023, por importe de 464.741 €, cuyo borrador se acompaña como anexo a la presente.

En Murcia (Documento firmado electrónicamente)

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES

David Christian de la Fe Rodríguez

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA**



**INFORME ECONÓMICO SOBRE APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL CEI “MARE NOSTRUM 37/38”, PARA EL CURSO 2022/2023**

Examinado el borrador sobre subvención de concesión directa a la Universidad de Murcia y Universidad Politécnica de Cartagena, para para para actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2022/2023, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3.2 b) de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se emite el siguiente:

**I N F O R M E**

1º) Las acciones a llevar a cabo de esta Subvención coadyuvan a la consecución de los objetivos marcados por la Dirección General de Universidades en el presupuesto de 2022.

2º) Las acciones se imputan al Proyecto

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
42936	16.06.00.421B.442.99	464.741,00 €

3º) Existe en el ejercicio en curso, crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones.

4º) Los créditos están financiados en un 100% con Fondos Propios.

5º) El proyecto nº 30379, está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2022.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica en el margen.  
EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO Y CONTRATACIÓN.  
Fdo.-José Javier Ortiz Sandoval.



CARM C.A.R.M.

**R** RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2022

Página: 1 de 1

Sección	16	C. DE EMPRESA, EMPLEO, UNIV.Y PORTAVOCÍA
Servicio	1606	D.G. DE UNIVERSIDADES
Centro de Gasto	160600	C.N.S. DG DE UNIVERSIDADES
Programa	421B	UNIVERSIDADES
Subconcepto	44299	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	042936221111	DOC.BILING.ACC.EMPR.REDES Y OT.ACT.CONSO
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	SUBV.C.DIRECTA UMU-UPCT MARE NOSTRUM A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
-------------------	---

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****464.741,00*EUR CUATROC ENTOS SESENTA Y CUATRO M L SETECIENTOS CUARENTA Y UNEURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****464.741,00* EUR CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN EURO

<b>VALIDADO</b> JEFE/A SECCION COORDINACION ADMINIS	<b>CONTABILIZADO</b> TECNICO/A
--	-----------------------------------



008/22/SD/EM

## INFORME JURÍDICO

**ASUNTO.- DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN DESTINADA A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL “MARE NOSTRUM 37/38”, PARA EL CURSO 2022/2023.**

De acuerdo con el artículo 10 Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, vigente en virtud de la Disposición transitoria primera del Decreto n.º 108/2022, de 23 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

### ANTECEDENTES

I.- Por la Dirección General de Universidades se remite expediente relativo al decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2022/2023.

En él figura la siguiente documentación esencial:

- Declaraciones responsables de que los futuros beneficiarios están al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, así como con la Seguridad Social, y de no estar incurso en prohibición para tener la condición de beneficiarios de subvenciones.
- Conformidad de los beneficiarios al contenido del decreto.
- Documento contable de Reserva del Gasto.
- Informe-Memoria justificativa del Servicio de Universidades, de 27 de junio de 2022.



- Borrador del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de esta subvención.
- Borrador de la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para la aprobación del decreto.
- Propuesta del Director General de Universidades, de 28 de junio de 2022, a la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, para que eleve la propuesta de aprobación del decreto de concesión directa al Consejo de Gobierno.

II.- El 7 de julio de 2022, se emite informe del Servicio Económico y de Contratación, afirmando la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, y la inclusión de la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** El procedimiento de concesión directa de la subvención.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), establece en su artículo 22 —precepto de carácter básico— que el régimen general (u ordinario) de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva. El mismo artículo 22 recoge en el apartado 2 aquellos supuestos en que la subvención pueda concederse de forma directa: a) subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales; b) aquellas cuyo otorgamiento o cuantía vengan impuestos por una norma de rango legal, y c) aquellas para las que, con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), regula en el Título I los procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones en la Comunidad Autónoma: concesión en régimen de concurrencia competitiva en el capítulo I, y procedimiento de concesión directa en el capítulo II. Respecto al procedimiento de concesión directa, el artículo 23.1 LSRM señala que «únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones». En particular, en cuanto a las subvenciones de



carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública (artículo 22.2 c) LGS), dispone el artículo 23.2 de la Ley regional que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de aquellas.

Pues bien, en el presente caso nos encontramos con una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2022/2023.

De acuerdo con el informe y la propuesta de la Dirección General de Universidades, estas ayudas tienen encaje en el artículo 22.2 c) LGS, al presentar un carácter excepcional y estar acreditadas las razones de interés público y social que dificultan su convocatoria pública, además de ser beneficiarias las dos únicas universidades de la Región de Murcia integradas en el CEI “Mare Nostrum 37/38”.

**Segunda.-** Contenido mínimo del decreto de concesión directa.

El artículo 23.3 LSRM establece que los decretos de concesión directa de subvenciones tendrán el siguiente contenido mínimo:

a) Definición del objeto de la subvención, con indicación de su carácter singular y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

El objeto de las subvenciones se recoge en el artículo 1 del decreto. El carácter singular de las ayudas, el interés público y social concurrentes, así como las razones que dificultan la convocatoria pública, son extremos que se concretan en el artículo 2.

b) Régimen jurídico aplicable.

Se prevé en el artículo 16 del borrador de decreto, de tal modo que estas subvenciones se registrarán por lo dispuesto en él y por las normas contenidas en la LGS, la LSRM y demás disposiciones de derecho administrativo, como el Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

c) Beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de concesión de cada ayuda individual, se recoge en el artículo 10.





Se han incorporado al expediente las declaraciones responsables de cada una de las entidades citadas, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, así como con la Seguridad Social, y de no estar incurso en prohibición para tener la condición de beneficiarios de subvenciones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.6 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la CARM.

d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación.

El artículo 2 del Decreto regula el procedimiento de concesión, concretando que la forma como se instrumentará la concesión de la subvención es mediante Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables.

El artículo 11 del Decreto establece que el plazo de ejecución de las actividades objeto de esta subvención será desde el inicio de las actuaciones correspondientes al curso 2022/23, hasta el 30 de septiembre de 2023.

Respecto a la justificación por parte de los beneficiarios del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación material de los fondos recibidos, se prevé que será hasta el 31 de diciembre de 2023, y se ajustará a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Tercera.-** La propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno y tramitación posterior.

La propuesta de aprobación al Consejo de Gobierno del decreto regulador de la concesión directa de la subvención, se realiza por la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por ser el titular del departamento competente en materia de universidades, según el artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional.

Tras la aprobación por el Consejo de Gobierno del Decreto de concesión directa de la subvención, procede su otorgamiento que, en términos generales, podrá



efectuarse bien mediante Orden del titular de la Consejería, bien mediante convenio en el que se establecerán los compromisos a adoptar de acuerdo a la ley (artículo 23.1 LSRM). En el presente caso, la subvención se articulará mediante orden, siendo el órgano competente para conceder las subvenciones el competente para aprobar el gasto. Asimismo, la resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

De conformidad a lo dispuesto en el apartado VI del acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 29 de diciembre de 2021 en los procedimientos de concesión directa en los se utilice la resolución como instrumento de concesión de la subvención, con carácter previo a la emisión de dicha resolución deberá existir un compromiso expreso de adhesión al citado código.

La competencia de la titular de la Consejería para conceder la subvención se fundamenta en el artículo 10.1 LSRM, así como en el artículo 16.2 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Conclusión.-** Se informa favorablemente el borrador del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2022/2023.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El Asesor Jurídico

Vº Bº y Conforme:  
El Técnico Consultor

Francisco de Asís Madrigal de Torres

José Miguel Belando Larrosa

Vº Bº

La Jefa del Servicio Jurídico

Silvia Krasimirova Carpio



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

El artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

Existen razones de interés público y social para que la Administración regional colabore directamente, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, en la financiación de las actuaciones realizadas por la Universidad de Murcia y Politécnica de Cartagena para la mejora docente y adaptación del Espacio Europeo de Educación Superior, a través de actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38” para el curso 2022/2023, por importe total de 464.741 €, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de la Dirección General de Universidades, y el informe favorable del Servicio Jurídico, en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva para consideración y aprobación del Consejo de Gobierno el siguiente:

## ACUERDO

**Único.-** Aprobar el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2022/2023, cuyo texto se adjunta.

## LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA

**Fdo. María del Valle Miguélez Santiago**

(Documento firmado electrónicamente al margen)



**DECRETO N.º /2022, DE , DE , POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN DESTINADA A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL “MARE NOSTRUM 37/38”, PARA EL CURSO 2022/2023.**

La Estrategia de la Unión Europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador estableció para el horizonte 2020 cinco ambiciosos objetivos en materia de empleo, innovación, educación, integración social, así como clima y energía, y cuantificó los objetivos educativos que debe conseguir la Unión Europea para mejorar los niveles de educación. Para la consecución de estos objetivos, los Estados de la Unión han desarrollado y actualizado estrategias e iniciativas regionales para conseguir ese crecimiento.

En España, una iniciativa importante en este ámbito han sido los Campus de Excelencia Internacional (CEI), que con la agregación en un mismo proyecto de universidades, centros de investigación y empresas, pretenden la especialización en áreas de conocimiento donde exista un potencial científico y tecnológico (universidades y centros de investigación, centros tecnológicos, empresas para la transformación de las investigaciones en productos y capital humano especializado), con el fin de incrementar la competitividad y la calidad del sistema universitario nacional y el de I+D+I, internacionalizar las universidades e impulsar la movilidad y atracción de talento y hacer de nuestras universidades un factor de vertebración, cohesión y competitividad de la Unión Europea.

En la Región de Murcia, el CEI “Mare Nostrum 37/38” es un proyecto de agregación estratégica entre las dos universidades públicas de la Región de Murcia, al que se unen los principales centros de investigación de la Región e importantes empresas, lo que articula un proyecto estratégico regional que contribuye al posicionamiento de nuestra Región en la sociedad y economía del conocimiento. En este ámbito, el CEI “Mare Nostrum 37/38” lleva a cabo una serie de actuaciones para la consecución de sus objetivos, entre ellas, el fomento de la formación, especialmente de forma bilingüe y la internacionalización de las universidades en todos sus ámbitos, a través de redes de universidades en el espacio mediterráneo de su influencia, sirviendo de nexo para la creación de redes en otros espacios internacionales. Igualmente sirve para potenciar la coordinación de las universidades públicas de la Región para la consecución de objetivos de calidad, emprendimiento, mejora docente y de gestión y de proyección hacia el exterior, haciendo del sistema público universitario una fortaleza de la Región de Murcia en la economía del conocimiento.

Por su parte, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, incide en la coordinación universitaria en la Comunidad Autónoma, destacando entre sus principios informadores el desarrollo coordinado del sistema universitario regional y el fomento de la calidad en el servicio público de la educación superior en todos sus ámbitos, es decir, docente, investigador y de gestión.



El objeto de esta actuación es aportar una subvención destinada a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2022/2023.

A tal fin, en el entendido de que existen razones de interés público y social porque las actuaciones realizadas por las Universidades en el marco del CEI “Mare Nostrum 37/38”, fomentan la formación, empleabilidad, investigación y la transferencia de conocimiento, y estando justificada la dificultad de una convocatoria pública al ser beneficiarias las dos únicas universidades participantes en el Campus de Excelencia Internacional, se pretende conceder de forma directa una subvención destinada a financiar a las universidades públicas actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI “Mare Nostrum 37/38”, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dicha subvención se encuentra comprendida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2022, aprobado por Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, de fecha 22 de febrero de 2022, con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día

## DISPONGO

### Artículo 1. Objeto.

El presente decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, por importe total de 464.741€, para actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2022/2023.

La finalidad de la subvención es la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en actuaciones de fomento del bilingüismo y de la internacionalización, enmarcadas en el CEI “Mare Nostrum 37/38”, tales como la promoción de la movilidad internacional, establecimiento de proyectos para fomentar los dobles títulos y titulaciones interuniversitarias, acciones de desarrollo de la docencia bilingüe en sus titulaciones universitarias oficiales y de formación lingüística, entre otras, así como acciones para la mejora de las ratios docentes y posicionamiento internacional de las universidades públicas de la Región de Murcia y que vienen concretadas en el artículo 5 de este Decreto.



## Artículo 2. Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este decreto tiene carácter singular, por lo que se aprueba la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al considerar que concurren razones de interés público y social en la colaboración con las universidades públicas porque las actuaciones realizadas por las Universidades en el marco del CEI “Mare Nostrum 37/38”, fomentan la formación, empleabilidad, investigación y la transferencia de conocimiento, estando justificada la dificultad de una convocatoria pública al ser beneficiarias las dos únicas universidades participantes en el Campus Mare Nostrum.

El CEI “Mare Nostrum” es un proyecto de agregación estratégica de las dos Universidades públicas de la Región de Murcia, en colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de ahí que solo puedan ser beneficiarias de estas ayudas las universidades públicas de Murcia y Politécnica de Cartagena.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este decreto.

## Artículo 3. Beneficiarios.

Los beneficiarios de esta subvención son la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI “Mare Nostrum 37/38”.

## Artículo 4. Requisitos de los beneficiarios.

Las universidades beneficiarias deberán cumplir, con carácter general, los siguientes requisitos:

- a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la citada Ley, con carácter previo a la concesión de la subvención.
- b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante la correspondiente declaración responsable que



establece la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 08/04/08), y el artículo 24 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

### Artículo 5. Líneas de actuación.

Las líneas de actuación tienen por objetivo la consolidación del CEI “Mare Nostrum” como una herramienta para la mejora de las universidades públicas de la Región de Murcia en los ámbitos de la internacionalización, de la capacidad lingüística de la comunidad universitaria, del emprendimiento y la empleabilidad y de las ratios docentes para enseñanza de calidad, con el fin de alcanzar un mejor posicionamiento en el contexto nacional e internacional. Estas líneas de actuación se concretan en:

1. Mejora de la oferta docente interuniversitaria y de la internacionalización de las universidades públicas.

- 1.1. Proyectos para fomentar los dobles títulos, las titulaciones interuniversitarias a nivel nacional o internacional y/o la internacionalización de las universidades públicas de la Región de Murcia.
- 1.2. Acciones de desarrollo de la docencia bilingüe en sus titulaciones universitarias oficiales, colaborando en las acciones de formación lingüística desarrolladas en ambas universidades, incluyendo el posible desarrollo de asignaturas “*English friendly*” en las titulaciones.
- 1.3. Actividades de promoción de la movilidad internacional, priorizando la realización de las acciones de movilidad internacional en empresas e incentivando a los estudiantes que realicen prácticas en empresas a nivel internacional (Anexo III).
- 1.4. Actividades de movilidad e internacionalización enmarcadas en el programa de Consorcios de Universidades Europeas de la Unión Europea.
- 1.5. Plan especial de desarrollo y certificación lingüística. Acciones de desarrollo de las competencias lingüísticas del PDI, PAS y estudiantado de las titulaciones universitarias oficiales, preferentemente de las modalidades bilingües y de los estudiantes de doctorando, especialmente aquellos que realicen la Tesis con Mención Internacional.

2. Mejora científica y transferencia del conocimiento Mare Nostrum:

- 2.1. Actividades que desarrollen la cultura de la transferencia y la innovación en los polos de actuación del Campus Mare Nostrum, a través de acciones de formación del profesorado, promoviendo reuniones, jornadas asociadas a actividades con el mundo empresarial.



## 2.2. Proyectos de emprendimiento Mare Nostrum:

Apoyo económico para desarrollo de proyectos y realizar estudios de viabilidad o de mercado asociados a ideas de emprendimiento e innovadoras llevadas a cabo por estudiantes de títulos oficiales de las universidades, que sean seleccionados de acuerdo al baremo que se establezca por la Comisión Mixta Mare Nostrum, con una dotación para cada una de las ideas seleccionadas por cada universidad. Tendrán preferencia aquellas ideas que se distingan por su colaboración con los ámbitos del Campus Mare Nostrum.

3. Mejora de la interacción con el entorno empresarial y territorial. Formación universitaria desde la empresa y difusión social del concepto Mare Nostrum.

3.1. Implementación del Programa “La Formación universitaria desde la empresa, “ENCUENTRO TF” con el objetivo de impulsar y apoyar la realización de Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster en colaboración con empresas, instituciones y cooperativas, en temas, proyectos o ideas de las propias entidades.

3.2. Concesión de los Premios Mare Nostrum, como factor de visibilidad del CEI “Mare Nostrum”, como potenciador de la actividad académica, empresarial y su reconocimiento social.

4. Acciones para el incremento de la calidad de los centros y enseñanzas de las universidades públicas y para la mejora de las ratios docentes, como factor para incrementar el posicionamiento internacional de las mismas.

## **Artículo 6. La Formación universitaria desde la empresa, “ENCUENTRO TF”.**

1. Esta actuación tiene por objetivo impulsar y apoyar en las Universidades públicas de la Región de Murcia, en el marco del CEI “Mare Nostrum”, la realización de Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster en colaboración con empresas, instituciones o cooperativas, en temas, proyectos o ideas de las propias empresas, instituciones o cooperativas, que serán promovidos y desarrollados por las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, en colaboración con entidades empresariales y fundaciones empresariales.

2. Además, el autor de uno de trabajos de TFG de cada universidad será galardonado por la Comisión Mixta Campus Mare Nostrum con un premio que le permitirá continuar con su formación gracias a la financiación de las tasas de matrícula de los estudios de máster en su Universidad. Igualmente, en el caso de los TFM, se concederá un premio dotado con una ayuda de 1.000 €.

3. La participación de las empresas en el Programa “La Formación universitaria desde la empresa, “ENCUENTRO TF” conllevará la suscripción de un Convenio entre la Universidad y la empresa en los términos que las Universidades públicas tengan establecidos en su normativa de convenios de prácticas.





4. Las condiciones específicas del programa figuran en el Anexo I del presente Decreto.

#### **Artículo 7. Plan especial de desarrollo y certificación lingüística.**

Este plan plantea dos objetivos diferentes, en referencia a alcanzar las competencias y certificación de los niveles B1, B2, C1 y C2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), priorizando las ayudas para estudiantes de aquellos programas formativos que tengan reconocida la condición de programa bilingüe. Se incluye la financiación de ayudas para estudiantes de las dos universidades públicas, para lo que será preciso previamente una prueba de nivel, a partir de la cual se establecerán diferentes tipos de ayudas destinadas a la cofinanciación de los cursos de formación y de los exámenes o pruebas de certificación, conforme figura en el Anexo II de este Decreto.

#### **Artículo 8. Premios Mare Nostrum.**

1. Las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, conjuntamente con la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Empresa, Empleo Universidades y Portavocía, y en el seno de la Comisión que se establece en el artículo siguiente de este Decreto, otorgarán los siguientes premios:

- Premio empresarial "Campus Mare Nostrum", destinado a reconocer a empresas destacadas en el ámbito de la innovación y desarrollo tecnológico, que aporten visibilidad internacional a la Región de Murcia.

- Premio Mare Nostrum en la categoría "Premio fomento Campus Mare Nostrum", destinado a una empresa que se destaque en el fomento de la colaboración universidad-empresa en la defensa de los valores que impulsa Campus Mare Nostrum, en cada una de las universidades públicas de la región.

2. Los diferentes premios Campus Mare Nostrum tendrán carácter honorífico y no tendrán dotación económica.

3. Para la selección de los premios Campus Mare Nostrum se establecerá una Comisión Mixta Campus Mare Nostrum integrada por expertos de ambas Universidades bajo la presidencia y coordinación de la Dirección General de Universidades.

#### **Artículo 9. Comisión Mixta Campus Mare Nostrum.**

Para la coordinación y seguimiento de las acciones de consolidación e internacionalización del campus de excelencia internacional "MARE NOSTRUM", o cualquier otra acción que se desarrolle asociada al mismo, se crea y se constituye una Comisión de seguimiento, presidida por el Director General de Universidades e integrada por un Vicerrector o Vicerrectora de cada universidad competente en la materia que se aborde, además de los coordinadores específicos de CMN de cada universidad. La secretaría de la misma recaerá en un funcionario/a de la citada Dirección General.



En la misma podrán integrarse una representación de organizaciones empresariales o de las empresas participantes en las acciones específicas que puedan realizarse, así como cuantos funcionarios y técnicos de las instituciones, entidades u organizaciones que forman la Comisión, siempre que sean requeridos por cualquiera de ellas, para la valoración de los mejores TFG y TFM.

### **Artículo 10. Cuantía y forma de pago.**

El gasto que comporta esta subvención tendrá un importe máximo de 464.741 euros, de acuerdo con lo consignado en las correspondientes partidas de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, de los que 309.827 euros corresponden a la Universidad de Murcia y 154.914 euros a la Universidad Politécnica de Cartagena, siendo el criterio de distribución 2/3 a la Universidad de Murcia y 1/3 a la Universidad Politécnica de Cartagena, según acuerdo adoptado por ambas universidades.

Estas dotaciones se distribuyen por líneas de actuación de la siguiente forma, entre las dos Universidades:

1. Mejora de la oferta docente interuniversitaria y de la internacionalización de las universidades públicas:
  - Universidad de Murcia: 131.827 €.
  - Universidad Politécnica de Cartagena: 64.914 €.
2. Mejora científica y transferencia del conocimiento Mare Nostrum:
  - Universidad de Murcia: 20.000 €.
  - Universidad Politécnica de Cartagena: 10.000 €.
3. Mejora de la interacción con el entorno empresarial y territorial. Formación universitaria desde la empresa y difusión social del concepto Mare Nostrum:
  - Universidad de Murcia: 38.000 € (incluye 4.000 € en premios).
  - Universidad Politécnica de Cartagena: 20.000 € (incluye 4.000 € en premios).
4. Acciones para el incremento de la calidad de los centros y enseñanzas y para la mejora de las ratios docentes, como factor para incrementar el posicionamiento internacional de las mismas. Las universidades, a su criterio, podrán destinar un máximo de 5.000 €, para cada uno de los centros académicos que obtengan a lo largo del curso académico 2022-2023 el sello regional “Región de Murcia. Calidad Universitaria”.
  - Universidad de Murcia: 120.000 €.
  - Universidad Politécnica de Cartagena: 60.000 €.

El pago a las universidades se realizará por una sola vez a la concesión de la subvención, con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención, conforme a lo recogido en el



artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De conformidad con el artículo 16.2 a) los beneficiarios quedan exonerados de la constitución de garantías.

### **Artículo 11. Plazo de ejecución y justificación.**

El plazo de ejecución de las actividades objeto de esta subvención será desde el inicio de las actuaciones correspondientes al curso 2022/2023, hasta el 30 de septiembre de 2023.

La justificación por parte de los beneficiarios del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación material de los fondos recibidos será hasta el 31 de diciembre de 2023, y se ajustará a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La modalidad de justificación de esta subvención se adecuará a la cuenta justificativa regulada en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo presentar toda la información en la Dirección General de Universidades de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

La memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con la indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, deberá contener al menos, los siguientes aspectos:

- Resoluciones de la Universidad por las que se convocan, en su caso, las acciones objeto de este decreto.
- Descripción detallada de los cursos, jornadas, acciones realizadas y, en su caso, materiales elaborados, cuantificación económica, número de estudiantes y/o profesores beneficiados, y valoración cualitativa de los resultados de cada una de las líneas de financiación.

Las universidades, conforme a su normativa, realizarán, en su caso, las convocatorias necesarias para la realización de las actuaciones objeto de esta subvención, en la que deberán figurar expresamente que se realizan de forma conjunta entre la Universidad y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el marco del proyecto CEI “Mare Nostrum”, debiendo figurar tanto en las convocatorias como en cualquier soporte de difusión, publicitario o de comunicación, los logos corporativos de la Región, de las dos Universidades y del CEI “Mare Nostrum”.

### **Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios de esta subvención estarán obligados a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo anterior.



b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### **Artículo 13. Reintegros y responsabilidades.**

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a esta, en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Los beneficiarios de la subvención quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### **Artículo 14. Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.**

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

### **Artículo 15. Publicidad de la subvención concedida.**

Con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a esta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las ayudas públicas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad, se publicarán en el Portal de Transparencia al que se refiere el artículo 11 de la citada Ley.

### **Artículo 16. Régimen jurídico.**

Las subvenciones reguladas en este decreto se regirán, además de por lo establecido en este decreto, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de



publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

### **Disposición final única. Eficacia y publicidad.**

El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, a        de        de 2022

EL PRESIDENTE

LA CONSEJERA DE EMPRESA,  
EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA

Fernando López Miras

María del Valle Miguélez Santiago



## ANEXO I

### PROGRAMA “ENCUENTRO TF” PARA LA FORMACIÓN CONJUNTA UNIVERSITARIA DESDE LA EMPRESA.

Para afrontar los retos de la sociedad del conocimiento, la formación universitaria requiere de la adquisición de competencias y habilidades que permitan dar solución a los problemas reales de la sociedad y del sector productivo. En este sentido, resulta muy oportuno generar sinergias en el binomio universidad-empresa, que permitan al alumnado universitario formarse en la cultura empresarial y entrenar sus habilidades y competencias adquiridas en la universidad en situaciones reales que se producen en las empresas, como preparación efectiva para su acceso al mercado laboral.

En este ámbito, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, en colaboración con las Universidades públicas de la Región de Murcia, en el marco del CEI “Mare Nostrum” y el sector empresarial, va a desarrollar y financiar un Programa de **FORMACIÓN UNIVERSITARIA DESDE LA EMPRESA “ENCUENTRO TF”**, con el fin de que el alumnado universitario puedan realizar sus Trabajos de Fin de Grado (TFG) y de Fin de Máster (TFM) a partir de ideas e iniciativas formuladas por las propias empresas, instituciones o cooperativas, en un proceso formativo de colaboración universidad-empresa, que permita un acercamiento directo a la problemática real de las empresas y participar activamente en la búsqueda de soluciones al mismo.

#### Destinatarios

Son destinatarios de este programa las Universidades públicas del Sistema Universitario Regional de la Comunidad Autónoma, quienes seleccionarán al alumnado participante con mejores expedientes.

La participación de las empresas en el Programa “**La Formación universitaria desde la empresa, “ENCUENTRO TF”**” conlleva la suscripción de un Convenio entre la Universidad y la empresa en los términos que las Universidades tengan establecidos en la normativa de convenios de prácticas.

#### Financiación

El Programa “**La Formación universitaria desde la empresa, “ENCUENTRO TP”**” será financiado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, con un importe total de 50.000 euros, que permitirá dar cobertura a 100 ayudas de 500 euros para TFG para TFM durante el curso académico 2022-2023. La distribución y asignación de los trabajos por centros se llevará a cabo por las propias universidades, siendo un objetivo preferente que estas acciones afecten a la totalidad de los centros universitarios. La CARM podrá proponer el desarrollo de algunos TFG-TFM en relación a aspectos estratégicos que afecten a la Comunidad Autónoma, en coordinación con las universidades.

#### Premios



Los Mejores TFG y TFM de cada universidad, seleccionados por la Comisión Campus Mare Nostrum, incorporando representantes empresariales, y tras defender el proyecto ante esta comisión, recibirán como premio la matrícula gratuita en su Universidad para la realización de un Máster (si se trata de TFG), o un premio económico de 1.000 euros (si se trata de un TFM), hasta agotar la cuantía total de 8.000€ para premios prevista en el artículo 10, punto 3, pudiendo las Universidades complementar con fondos propios estos programas e incrementar el número de premiados.

### La participación empresarial

Para el desarrollo del Programa “**La Formación universitaria desde la empresa, “ENCUENTRO TF”** se cuenta, inicialmente, con la colaboración del INFO, de la Fundación “Isaac Peral”, de la CROEM y de las empresas que colaboran habitualmente con las universidades públicas de Región de Murcia, que aportarán el personal que designen como tutor empresarial. La colaboración empresarial queda abierta a cualquier otra organización de este sector o empresa que lo solicite.

La participación empresarial en este programa en ningún caso implica que las empresas tengan que aportar ningún tipo de financiación al mismo, ni adquieran ningún compromiso laboral o profesional con el alumnado participante. Las empresas deberán facilitar, en los términos que se acuerde conjuntamente con las universidades, los temas, ideas o proyectos que serán objeto de los TFG y de los TFM, que deberán comunicarlo a las universidades conforme al procedimiento que se establezca, con la suficiente antelación, para que puedan realizar la convocatoria y asignarse los TFG o TFM en los plazos que se establecen en cada curso académico para la realización y presentación de estos proyectos, que serán evaluados y defendidos por sus autores conforme a la normativa universitaria establecida para tal fin.

## ANEXO II

### PLAN ESPECIAL DE DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN LINGÜÍSTICA

Este plan plantea dos objetivos diferentes: alcanzar las competencias en lengua extranjera y, por otro lado, certificar los niveles B1, B2, C1 y C2, de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), priorizando las ayudas en aquellas titulaciones donde se impartan títulos o itinerarios bilingües.

Se financiarán ayudas por un importe máximo de 20.000 euros para la UMU y 15.000 euros para la UPCT, recogido dentro del punto 1 del artículo 10, del presente Decreto, pudiendo las Universidades complementar con fondos propios estos programas. En caso de que el número de solicitudes lo permita, se financiarán ayudas para un mínimo de 300 estudiantes (200 de la Universidad de Murcia y 100 para la UPCT).

- Para la concesión de las ayudas a cada uno de los destinatarios, las Universidades deberán realizar previamente una prueba de nivel, y dichas ayudas podrán consistir en la cofinanciación de los cursos de idiomas y de los derechos de examen para la certificación de nivel, mediante los procedimientos que acreditan las competencias en lenguas extranjeras que establece el Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en



lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras.

### ANEXO III

#### MEJORA DE LA OFERTA DOCENTE INTERUNIVERSITARIA Y DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS.

La realización de actividades de promoción de la movilidad internacional que priorizan la realización de las acciones de movilidad internacional en empresas, han de incentivar a los estudiantes que realicen dichas prácticas a nivel internacional con una cantidad mínima de 100 € al mes.





**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia,  
Turismo, Cultura y Deportes

## **DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiuno de julio de dos mil veintidós, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2022/2023.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**

21/07/2022 13:13:03

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.